180 (ciento ochenta)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO C: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

Nº	CARGO	Tarifa (US$)	Afectación RRHH (m/h)		Costo Recursos Humanos (US$)	
			CM4	CM5	CM4	CM5
1	Área Gerencial					
1.1	Director del Servicio	9.108,74	20,0700	20,0700	182.812,00	182.812,00
1.2	Ing. Director Adjunto (Asistente de Gerencia)	8.408,06	61,4700	61,4700	516.843,00	516.843,00
1.3	Ing. Jefe Coordinador Ingeniería y Terreno	6.889,13	49,2800	49,2800	339.496,00	339.496,00
2	Administración y Logística					
2.1	Ingeniero Jefe de Oficina Técnica	3.833,24	56,4700	61,4700	216.463,00	235.629,00
2.2	Asistente administrativo de campo 1	1.234,93	61,4700	61,4700	75.911,00	75.911,00
2.3	Asistente administrativo de campo 2	1.234,93	54,2900	50,2900	67.044,00	62.105,00
2.4	Asistente administrativo de campo 3	1.234,93	48,0000	47,0000	59.277,00	58.042,00
2.5	Chofer Gestor	1.029,11	56,4700	61,4700	58.114,00	63.259,00
3	Especialistas					
3.1	Especialista en Pavimentos	7.969,56	18,2300	18,0300	145.285,00	143.691,00
3.2	Especialista en Diseño Geométrico	7.969,56	16,3300	16,5300	130.143,00	131.737,00
3.3	Especialista en Geología y Geotecnia	7.969,56	17,5300	16,9300	139.706,00	134.925,00
3.4	Especialista en Hidrología e Hidráulica	7.969,56	17,5300	16,9300	139.706,00	134.925,00
3.5	Especialista en Estructuras	9.726,72	24,3650	22,8650	236.992,00	222.401,00
3.6	Especialista Ambiental	5.740,94	49,1650	50,1650	282.253,00	287.994,00
3.7	Especialista Social	4.154,16	49,1650	50,1650	204.239,00	208.393,00
3.8	Especialista en Gestión de Riesgos	7.006,72	58,0000	59,0000	406.390,00	413.396,00
4	Personal dependiente de Especialistas					
4.1	Técnico en salud higiene y seguridad ocupacional	4.097,71	60,3300	60,3300	247.215,00	247.215,00
4.2	Técnico en salud higiene y seguridad ocupacional	4.097,71	31,0000	30,0000	127.029,00	122.931,00
4.3	Técnico social de campo	2.862,78	56,7300	56,2300	162.406,00	160.974,00
4.4	Técnico social de campo	2.862,78	34,0000	33,0000	97.335,00	94.472,00
4.5	Técnico Ambiental de campo	2.862,78	60,8300	60,3300	174.143,00	172.712,00
4.6	Técnico Ambiental de campo	2.862,78	28,2667	27,2667	80.921,00	78.059,00
5	Personal por Frente de Trabajo					
5.1	Residente Vial 1	5.740,94	61,1400	61,1400	351.001,00	351.001,00
5.2	Residente Vial 2	5.740,94	46,1080	44,1080	264.703,00	253.221,00
5.3	Residente Vial 3	5.740,94	36,0000	41,0000	206.674,00	235.379,00
5.4	Residente Vial 4	5.740,94	41,0000	41,0000	235.379,00	235.379,00
5.5	Residente Vial 5	5.740,94	30,0000	29,0000	172.228,00	166.487,00
5.6	Topógrafo 1	2.469,85	42,3300	42,3300	104.549,00	104.549,00
5.7	Topógrafo 2	2.469,85	25,6080	23,6080	63.248,00	58.308,00
5.8	Topógrafo 3	2.469,85	35,0000	41,0000	86.445,00	101.264,00
5.9	Topógrafo 4	2.469,85	19,7000	19,7000	48.656,00	48.656,00
5.10	Topógrafo 5	2.469,85	30,0000	38,0000	74.096,00	93.854,00
5.11	Ayudante de Topografía 1	1.646,57	42,3300	42,3300	69.699,00	69.699,00
5.12	Ayudante de Topografía 1	1.646,57	37,2900	40,2900	61.401,00	66.340,00
5.13	Ayudante de Topografía 2	1.646,57	25,9680	23,9680	42.758,00	39.465,00
5.14	Ayudante de Topografía 2	1.646,57	23,9030	23,9030	39.358,00	39.358,00
5.15	Ayudante de Topografía 3	1.646,57	35,0000	41,0000	57.630,00	67.509,00
5.16	Ayudante de Topografía 3	1.646,57	32,0330	32,0330	52.745,00	52.745,00
5.17	Ayudante de Topografía 4	1.646,57	20,0000	20,0000	32.931,00	32.931,00
5.18	Ayudante de Topografía 4	1.646,57	21,0000	21,0000	34.578,00	34.578,00
5.19	Ayudante de Topografía 5	1.646,57	29,6700	28,6700	48.854,00	47.207,00
5.20	Ayudante de Topografía 5	1.646,57	28,0000	28,0000	46.104,00	46.104,00
5.21	Inspector de movimiento de Suelos 1	2.469,85	54,1300	57,1300	133.693,00	141.103,00
5.22	Inspector de movimiento de Suelos 2	2.469,85	23,6480	23,6480	58.407,00	58.407,00
5.23	Inspector de movimiento de Suelos 3	2.469,85	34,0000	36,0000	83.975,00	88.915,00
5.24	Inspector de movimiento de Suelos 4	2.469,85	18,2667	18,2667	45.116,00	45.116,00
5.25	Inspector de movimiento de Suelos 5	2.469,85	29,0000	29,0000	71.626,00	71.626,00
5.26	Inspector de pavimentos 1	2.469,85	42,3300	42,3300	104.549,00	104.549,00
5.27	Inspector de pavimentos 2	2.469,85	38,0650	36,0650	94.015,00	89.075,00
5.28	Inspector de pavimentos 3	2.469,85	33,2667	39,2667	82.164,00	96.983,00
5.29	Inspector de pavimentos 4	2.469,85	40,6100	40,6100	100.301,00	100.301,00
5.30	Inspector de pavimentos 5	2.469,85	29,9400	28,9400	73.947,00	71.477,00
5.31	Laboratorista de suelos y asfaltos 1	2.469,85	42,3300	42,3300	104.549,00	104.549,00
5.32	Laboratorista de suelos y asfaltos 2	2.469,85	25,9680	23,9680	64.137,00	59.197,00
5.33	Laboratorista de suelos y asfaltos 3	2.469,85	35,5000	41,0000	87.680,00	101.264,00
5.34	Laboratorista de suelos y asfaltos 4	2.469,85	21,7419	21,7419	53.699,00	53.699,00
5.35	Laboratorista de suelos y asfaltos 5	2.469,85	30,0000	29,0000	74.096,00	71.626,00
5.36	Dibujante técnico	2.469,85	49,3300	52,5300	121.838,00	129.741,00
6	Personal para Estructura					
6.1	Residente de Estructuras	5.740,94	39,5000	36,0000	226.767,00	206.674,00
6.2	Ingeniero Asistente en Estructuras 1	3.833,24	20,9680	20,9680	80.375,00	80.375,00
6.3	Ingeniero Asistente en Estructuras 2	3.833,24	35,0000	32,0000	134.163,00	122.664,00
6.4	Ingeniero Asistente en Estructuras 3	3.833,24	42,0000	45,0000	160.996,00	172.496,00
7	Personal de Apoyo					
7.1	Inspector de obras de arte 1	2.469,85	25,0000	25,0000	61.746,00	61.746,00
7.2	Inspector de obras de arte 2	2.469,85	30,9441	30,9441	76.427,00	76.427,00
7.3	Inspector de obras de arte 3	2.469,85	35,9680	28,9680	88.836,00	71.547,00
7.4	Inspector de planta de hormigón 1	2.469,85	24,9700	24,9700	61.672,00	61.672,00
7.5	Inspector de planta de hormigón 2	2.469,85	31,0333	31,0333	76.648,00	76.648,00
7.6	Inspector de planta de hormigón 3	2.469,85	33,9680	28,9680	83.896,00	71.547,00
7.7	Inspector de planta de asfalto 1	2.469,85	37,1300	37,1300	91.706,00	91.706,00
7.8	Inspector de planta de asfalto 2	2.469,85	30,4191	35,4191	75.131,00	87.480,00
7.9	Inspector de planta de asfalto 3	2.469,85	20,0000	8,0000	49.397,00	19.759,00
7.10	Laboratorista de Hormigón 1	2.469,85	24,9700	24,9400	61.672,00	61.598,00
7.11	Laboratorista de Hormigón 2	2.469,85	30,5633	30,5633	75.487,00	75.487,00
7.12	Laboratorista de Hormigón 3	2.469,85	33,9680	36,9680	83.896,00	91.305,00
	TOTAL		2.635,5998	2.651,0698	9.025.367,00	9.048.715,00

179 (Ciento setenta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO D: DESGLOSE DE GASTOS

GASTOS REEMBOLSABLES		Tarifa	Cantidad Gastos Reemb		Costo Gastos Reembolsables (US$)	
Nº	Concepto	(US$)	CM4	CM5	CM4	CM5
1	**Oficina 1**					
1.1	Alquiler	267,86	56,4700	61,4700	15.126,00	16.465,00
1.2	Equipamiento de oficina	7142,86	1,0000	1,0000	7.143,00	7.143,00
1.3	Servicios (agua, luz, internet)	160,71	56,4700	61,4700	9.075,00	9.879,00
1.4	Insumos de oficina	142,86	54,2393	59,2393	7.749,00	8.463,00
1.5	Laboratorio	714,29	34,9064	34,9064	24.933,00	24.933,00
2	**Oficina 2**					
2.1	Alquiler	267,86	59,1961	59,1961	15.856,00	15.856,00
2.2	Equipamiento de oficina	5357,14	1,0000	1,0000	5.357,00	5.357,00
2.3	Servicios (agua, luz, internet)	160,71	59,0000	59,0000	9.482,00	9.482,00
2.4	Insumos de oficina	142,86	57,6515	57,6515	8.236,00	8.236,00
2.5	Laboratorio	714,29	0,0000	0,0000	0,00	0,00
3	**Equipamiento**					
3.1	Equipo Informático	428,57	35,4000	35,4000	15.171,00	15.171,00
3.2	Impresoras	3257,14	1,0000	1,0000	3.257,00	3.257,00
3.3	Tinta y Papel	128,57	181,1177	152,0546	23.286,00	19.550,00
3.4	Plotter	1714,29	3,5602	3,5602	6.103,00	6.103,00
3.5	Licencias	428,57	22,0744	22,0744	9.460,00	9.460,00
3.6	Estación Total	4285,71	5,0000	5,0000	21.429,00	21.429,00
3.7	Tablets o Cámaras	128,57	32,0000	32,0000	4.114,00	4.114,00
3.8	Protección Personal	85,71	143,1459	115,1459	12.269,00	9.869,00
4	**Movilidad**					
4.1	Móviles	357,14	891,8800	849,8800	318.526,00	303.526,00
4.2	Combustible	208,57	889,8800	958,8800	185.602,00	199.994,00
4.3	Seguimiento GPS	21,43	874,7570	943,7570	18.746,00	20.225,00
4.4	Mantenimiento móviles	125,71	889,3800	958,3800	111.804,00	120.478,00
4.5	Vuelos Internacionales	257,14	79,5045	63,7965	20.444,00	16.405,00
5	**Comunicación**					
5.1	Comunicaciones	11,43	1.599,7088	1.584,2988	18.285,00	18.109,00
6	**Seguros**					
6.1	**Seguro Movilidad**					
6.1.1	Seguro Movilidad - Fase A	114,29	812,3771	734,1771	92.847,00	83.909,00
6.1.2	Seguro Movilidad - Fase B	142,86	24,0000	24,0000	3.429,00	3.429,00
6.2	Seguro Accidentes Personales	78,57	386,5351	254,5351	30.370,00	19.999,00
6.3	Seguro Anticipo	30714,29	0,6837	0,6837	20.999,00	20.999,00
6.4	Seguro Responsabilidad Civil	38571,43	0,7259	0,7259	27.999,00	27.999,00
7	**Gastos de Administración**					
7.1	Inscripción del Consorcio	714,29	1,0000	1,0000	714,00	714,00
7.2	Protocolización del Contrato	42,86	1,0000	1,0000	43,00	43,00
7.3	Administración del Contrato	357,14	61,4700	61,4700	21.953,00	21.953,00
7.4	Contabilidad	214,29	61,4700	61,4700	13.172,00	13.172,00
8	**Provisiones al MOPC**					
8.1	Alquiler Vivienda	357,14	40,0000	40,0000	14.286,00	14.286,00
8.2	Equipamiento	3571,43	1,1254	1,1254	4.019,00	4.019,00
8.3	Mantenimiento de Vivienda	214,29	31,0000	11,0000	6.643,00	2.357,00
8.4	Servicio de Limpieza	214,29	40,0000	40,0000	8.572,00	8.572,00
8.5	Servicios de Comedor	1485,71	0,0000	0,0000		
8.6	Provisión de Camioneta 4x4	685,71	57,0000	57,0000	39.085,00	39.085,00
8.7	Seguro contra todo riesgo	142,86	53,4442	50,7742	7.635,00	7.254,00
8.8	Mantenimiento	157,14	38,3089	29,3089	6.020,00	4.606,00
8.9	Combustible (4000 Km/mes)	293,88	58,1101	58,0761	17.077,00	17.067,00
	TOTAL				**1.186.316,00**	**1.162.967,00**

178 (Ciento setenta y ocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ANEXO E: RESUMEN DE PRECIOS	
RUBRO	**PRECIO (Dólares de los Estados Unidos de América)**
Precio total de la propuesta de precio	**10.211.682,15**

DESGLOSE POR ACTIVIDADES	
GRUPO DE ACTIVIDADES Componente del Precio	**PRECIO** (Dólares de los Estados Unidos de América)
Remuneración	9.048.714,60
Gastos Reembolsables	1.162.967,54
TOTAL	**10.211.682,14**

INCREMENTO	
GRUPO DE ACTIVIDADES Componente del Precio	**PRECIO** (Dólares de los Estados Unidos de América)
Remuneración	23.350,75
Gastos Reembolsables	-23.350,75
TOTAL	**0,00**
VARIACIÓN PORCENTUAL	**0,00%**

177 (Ciento setenta y siete)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA"

Asunción, de _____ de 2022

VISTO: La presentación realizada por el Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la que remite el Memorándum UEPE Nº ...../2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos de este Ministerio, por el que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 5 al Contrato S.G. Ministro N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA".

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: *"a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: ...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo en su Artículo 55 – DERECHO DE LOS CONTRATANTES, establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar*

176 (Ciento setenta y seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA"

unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…".

En concordancia, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en el Artículo 90. PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE- establece: *"En sus relaciones contractuales con los proveedores, consultores y contratistas, las Contratantes tendrán las prerrogativas establecidas en la Ley. Las decisiones tomadas por la Contratante deberán ser fundadas (…)".*

Por su parte, la Resolución 5695/2019 de la DNCP "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" establece, en su artículo 56 *"Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los Contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Por su parte, el artículo 57. Requisitos del dictamen. *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y*

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA"

generaron nuevos plazos de construcción y la actualización del plan de trabajo de la SOE "Rutas del Este S.A.".

Los servicios de fiscalización deben adecuarse a la marcha de las obras; siendo su cometido principal el acompañamiento de las mismas, a efectos de cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual surge la necesidad de realizar ajustes a la Cláusula Sexta del Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato S.G. Ministro N°298/2017, relativo a los siguientes Ítems: a) Anexo A: CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONA; b) Anexo B: CALENDARIO DE CONSUMO DE GASTOS REEMBOLSABLES; c) Anexo C: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL; d) Anexo D: DESGLOSE DE GASTOS; e) Anexo E: RESUMEN DE PRECIOS, que tiene su origen en la Cláusula 11 del contrato ut supra, relativo a la programación de ejecución de los trabajos de consultoría, del Contrato S.G. Ministro N° 298/2017.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Las reprogramaciones contempladas en el Convenio Modificatorio N° 5 no implican variaciones de los precios pactados, no se refieren a anticipos, pagos progresivos ni especificaciones y claramente no tienen por objeto otorgar condiciones más ventajosas al consultor. Asimismo, no alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato y responden a "razones de interés público", pues con la reprogramación de los recursos y el personal necesario de la fiscalización, se estará garantizando el control directo y permanente sobre la ejecución de las obras con la oportunidad y detalles suficientes como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua durante el período de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena ejecución de las obras.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

173 (Ciento setenta y tres)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA"

Por su parte, la Contratista ha emitido su conformidad para la suscripción del presente Convenio.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ Nº ____/2022 de fecha ____

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA", a fin de de realizar las modificaciones a la programación de ejecución de los trabajos de consultoría, el cual no representa una variación del plazo contractual, permaneciendo en (62 sesenta y dos meses), contados desde el 12 de octubre de 2017 ni aumento del monto contractual de US$ 10.211.682,15 IVA incluido (dólares americanos diez millones doscientos once mil seiscientos ochenta y dos con quince centavos).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro